



Resolución Sub Gerencial N°

032 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 13 SET. 2017

VISTO, el Memorando N° 177-2017-GRRNGMA, Memorando N° 182-2017-GRRNGMA, Informe N° 251-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 11 de Setiembre de 2016, solicitado por el Señor Blgo. **STIVE MARTHANS CASTILLO**-Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ica, sobre Apoyo Institucional de Maquinarias Pesadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región (...)";

Que, con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos ésta se encuentran regulados en la Ley N° 29338 en la que establece los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a la presente Ley;

Que, igualmente el artículo 3º de la normativa antes señalada establece: "**Declárese de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones**". Es así que se crea el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el mismo que está conformado por los Gobiernos Regionales en coordinación con el Ministerio del Ambiente, Agricultura, Energía y Minas, Salud, Producción, Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2017-GORE-ICA de fecha 23 de marzo del 2017 el Consejo Regional del Gobierno Regional Ica, declara en su artículo primero.- "**Declarar de Necesidad Pública y de Interés Regional la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos mediante la Promoción de una Cultura de Valor Ambiental, Social y Económico del Agua**"; y amparado en la ordenanza, mediante los Oficios N° 177 y 182-2017-GRRNGMA de fecha 29 de Agosto y 05 de Setiembre de 2017, del señor **Stive Marthans Castillo** -Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, hace de conocimiento al Sub Gerente de Abastecimiento del Gobierno Regional Ica, que por encargo especial del Gobernador Regional de Ica y a través de mi despacho se ha coordinado con diversas entidades como PETACC, Juntas de Usuarios (JUSHMI, JUASVI) y la Autoridad Nacional del Agua, a efecto de realizar limpieza, habilitación y descolmatación de la "**Laguna Victoria**", los canales la Mochica y Saraja; por lo que solicita apoyo con dos (02) volquetes por 07 días a partir del 07 de setiembre;



Que, mediante Informe N° 251-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 11 de Setiembre del 2017, el encargado de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico solicita Opinión Técnica a la OSEM por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el mismo que fue atendido con Informe N° 315-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/VAPC (adjunta Informe Técnico N° 31-2017) donde opina técnicamente sobre la disponibilidad en brindar el apoyo logístico del **Volquete**, Marca: Volvo, Placa: EGR-446, Modelo: NL-10, Registro: V-068, N° de Chasis: 9BVN2B3D5WG202465, N° de Motor: TD 102F-275-283179, a partir del día 11 de Setiembre de 2017; una vez culminado el plazo estipulado por la GRRNGMA, deberá internar la maquina en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, con Oficio N° 182-2017-GRRNGMA conforme a las disposiciones expresas y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, durante la ejecución de los trabajos e otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, asumiendo los gastos por la **JUASVI**, ya que dicha entidad cuenta con una partida presupuestal para estas actividades debiendo asumir el pago del operador y daños contra terceros serán asumidos por su Gerencia y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29338-“Declarar de Necesidad Pública y de Interés Regional la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos mediante la Promoción de una Cultura de Valor Ambiente, social y Económico del Agua” y estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR el Apoyo institucional de la Maquinaria Pesada Un (01) **Volquete**, Marca: Volvo, Placa: EGR-446, Modelo: NL-10, Registro: V-068, N° de Chasis: 9BVN2B3D5WG202465, N° de Motor: TD 102F-275-283179 de propiedad del Gobierno Regional Ica por un lapso de Siete (07) días calendarios del mes de Setiembre de 2017; una vez culminado el plazo estipulado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente , deberá internar la maquina en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Unidad Patrimonial, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondiente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

ENC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE

